



CONGRESO DE INTENDENTES



ACTA DE RESOLUCIONES DE LA 61ª SESIÓN PLENARIA **15 DE OCTUBRE DE 2020 EN MONTEVIDEO.**

REF I) Aprobación del Acta de Resoluciones de la 60ª Sesión Plenaria.

RESOLUCIÓN N° 1:

Se aprueba por unanimidad el Acta de Resoluciones de la 61ª Sesión Plenaria de 27 de agosto de 2020.

REF II) Asuntos Entrados.

- a) Grupo de Trabajo de Gobierno Abierto – invitación al curso “Gobiernos Departamentales abiertos”.

REF III) Audiencia a la Sra. Primera Dama, Lorena Ponce de León acompañada del Sr. Subdirector de OPP, José Luis Falero y de la Sra. María De Lima de Descentralización de OPP.

La Sra. Primera Dama, Lorena Ponce de León presenta planes de reciclaje de la cartelería que utilizaron los partidos políticos durante la campaña electoral.

El proyecto “Recicla Tú Campaña” comenzó en el año 2019, recogiendo la cartelería para reciclarla y creando 2.000 carpetas, así como se generó material reciclado suficiente para la construcción de una casa completa de “Un Techo para mi País”.

La Sra. Primera Dama invita a los Gobiernos Departamentales a participar de la recolección de carteles políticos de la campaña electoral para generar conciencia en la población de evitar el uso de plásticos. Dichos carteles serán convertidos en 3 tachos de residuos: materia orgánica, plásticos y el tercer tacho llevará el rótulo “No sé” para el resto de la basura generada. Estos tachos serán entregados a los Gobiernos Departamentales para su uso.

La Sra. María De Lima informa que las Intendencias y los Municipios han designado funcionarios que harán de nexo con OPP y el proyecto para coordinar la recolección y entrega de la cartelería.

El Sr. Sub Director de OPP, José Luis Falero informa que desde OPP se realizó un llamado a concurso de empresas interesadas en recepcionar este tipo de material y que pudiese reciclarse y transformarse en elementos útiles y una vez que se concrete el proceso final se va a entregar los kits producidos a quienes las intendencias determinen.

REF IV) Firma de los Contratos del Fondo de Desarrollo Territorial con presencia del Sr. Embajador de la Unión Europea y la Sra. Presidente de ANDE.

Se recibe a la Sra. Presidente de ANDE, Ec. Carmen Sánchez y al Emb. Karl Otto König, Jefe de la Delegación de la Unión Europea en Uruguay.



CONGRESO DE INTENDENTES



Se procede a la firma de los contratos por los proyectos aprobados en el marco del Proyecto “Descentralización Política y Desarrollo Territorial con Equidad” que fueron aprobados en la 60ª Sesión Plenaria, realizada en el departamento de Maldonado.

Son 19 (diecinueve) proyectos aprobados:

- 1) “Fortalecimiento de la industria de la madera de la región norte con énfasis en la competitividad de las mipymes”, Rivera y Tacuarembó, proyecto regional.
- 2) “Potenciando una cultura turística responsable en la frontera Rivera – Livramento”, departamentos de Rivera y Artigas.
- 3) “Alma de Pueblos, emprendedores al mercado” de Paysandú.
- 4) “Rocha Filma”, de Rocha.
- 5) “Punta del Este destino gastronómico y mapa de sabores” de Maldonado.
- 6) “Competitividad y productividad del sector turismo en Salto”, de Salto.
- 7) “Ruta de la madera”, turismo asociado a la producción el este de Río Negro y Paysandú.
- 8) “Alimentos de Colonia”.
- 9) “Red Innova” de Maldonado.
- 10) “Turismo en el Río Uruguay”, proyecto regional que abarca los departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro y Soriano.
- 11) “Valorización de residuos en el eco parque industrial como motor de desarrollo económico” de Flores.
- 12) “Fortalecimiento del turismo interior y el empleo en tiempos de Coronavirus en Tacuarembó”.
- 13) “Colonia Departamento Turístico”.
- 14) “Consolidación de la cadena de valor hortícola en Fray Marcos y La Escobilla”, departamento de Florida.
- 15) “Canelones Nido” de Canelones.
- 16) “Los pagos de Cerro Largo, impulsando emprendimientos agroturísticos en Cerro Largo”.
- 17) “Mercado agrícola familias Cerro Largo, expansión de cuenca productora fase 2” en Cerro Largo.
- 18) “Marca ciudad Dolores”, en Soriano.
- 19) “Destino San José” de San José.

El Sr. Jefe de la Delegación de la Unión Europea en Uruguay, Emb. Karl Otto König felicita al proyecto Fortalecimiento de la Descentralización Política y el Desarrollo Territorial, por el alto interés que despertó esta convocatoria y a los 19 proyectos aprobados.

Se estima que beneficiará a las comunidades, productores y pequeñas empresas de 15 departamentos y al menos 40 municipios. Resalta que al menos 10 propuestas estén vinculadas al sector turístico, que es una de los sectores más castigados por la pandemia del Covid-19.

La Sra. Presidente de ANDE, Ec. Carmen Sánchez resalta que son fondos que van a ser invertidos directamente en el territorio, ayudando a las empresas pequeñas y a los micro emprendedores de todo el país.



CONGRESO DE INTENDENTES



REF V) Informe de la Mesa.

Se informa sobre la reunión mantenida por la Mesa.

REF VI) Informe de la Comisión del Art. 4) de la Ley N° 18.860 (de Aforos).

RESOLUCIÓN N° 2:

Se aprueba por unanimidad el Acta de la Comisión del Art. 4) de la Ley N° 18.860 en donde se determinan los valores del tributo de patente de rodados para el año 2021, la cual se adjunta a la presente.

REF VII) Informe de la Comisión de Seguimiento del SUCIVE.

No se realiza informe.

REF VIII) Informe de la Comisión Sectorial de Descentralización.

El Sr. Intendente de Paysandú, Mario Díaz realiza el informe sobre la reunión de la Comisión Sectorial de Descentralización.

En la misma se procedió al cambio de la Presidencia de la Comisión, siendo elegido como presidente el Sr. Subsecretario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Juan José Olaizola.

Se informa que se aprobaron los proyectos presentados por las Intendencias Departamentales para el FDI, y que la ejecución global a agosto de 2020 es un de 48% del total.

Asimismo el representante del Ministerio de Economía y Finanzas informa que las transferencias correspondientes a las partidas complementarias serán del orden de los 900 millones de pesos en el mes de noviembre y de 1.500 millones en el mes de diciembre.

REF IX) Asuntos Varios.

La Sra. Intendente de Lavalleja, Dra. Adriana Peña propone realizar la última sesión plenaria de este período de gobierno el jueves 19 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 3:

Se resuelve realizar la próxima sesión plenaria el jueves 19 de noviembre de 2020 en Montevideo.

Montevideo, 15 de octubre de 2020.

Pedro Apezteguia
Consejero



CONGRESO
DE INTENDENTES



ACTA DE LA COMISIÓN DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY 18860.

Montevideo, el 7 de octubre de 2020, reunida la Comisión del artículo 4° de la ley 18860 (de aforos), **RESUELVE: PRIMERO: FUNDAMENTO LEGAL** El numeral 6° del artículo 297 de la Constitución de la República y el artículo 4° de la ley 18.860 otorgan competencias asesora a esta Comisión, para proponer los valores de aforo vehiculares, alícuotas, y todo otro elemento necesario para el cálculo del valor del impuesto a los vehículos de transporte, su forma de pago y demás aspectos tendientes a la homogeneidad del monto del tributo a nivel nacional. Su plazo de pronunciamiento es hasta el 31 de octubre de cada año. **SEGUNDO: INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO TRIBUTARIO** Se estableció como marco de referencia para la determinación de los criterios fiscales del tributo de patente de rodados para el ejercicio 2021, los expresados en el cuadro de análisis que lucen adjuntos, los que se consideran parte de este documento., **TERCERO: MARCO DE REFERENCIA** La Comisión para su pronunciamiento tuvo en cuenta: (a) la limitante del mantenimiento del equilibrio en los ingresos derivados del sistema (Acta de la Comisión de Aforos del 31/10/2014); (b) los valores de mercado de la tabla de aforos de la Consultora AUTODATA, sin ningún tipo de ajuste externo por acciones que no sean las reglas del mercado al 30 de setiembre de 2020; y (c) las resoluciones sobre las disponibilidades y afectaciones de las transferencias al Fondo Nacional de Unificación del Tributo de Patente (artículo 5 y 6). **CUARTO: DETERMINACION DE LAS ALICUOTAS.-** Se recomienda el mantenimiento de las alícuotas vigentes en el ejercicio 2020. Ningún vehículo posterior al modelo 1992 tributará menos que el valor vigente para la banda fija inmediata anterior. Ajustar los valores fijos de los estratos vehiculares de la categoría A anteriores a 1991 inclusive, de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo (referencia cláusula séptima), quedando serán los siguientes para el ejercicio 2021: 1976/1980: \$ 2.170,44; 1981/1985: \$ 3.255,67 y 1986/1991: \$ 6.511,33. **QUINTO: GESTIÓN DE COBRO.** En Comisión se plantearon dos posibilidades de financiamiento del costo de cobro descentralizado en las redes de cobranza: a) que se transfiera al contribuyente que opte por él como un adicional en el recibo emitido; y b) que sea absorbido por las Intendencias. Por razones de competencias se entiende que quien debe decidir es la Comisión del artículo 3° de la ley 18860 (de Seguimiento del Sucive). No obstante, con fines de asesoramiento, se integró una Sala de Abogados para que se pronuncie sobre la pertinencia jurídica de traspasar este concepto al contribuyente. **Hechos:** considerando el acuerdo entre el Poder Ejecutivo y el Congreso de Intendentes del 30 de julio de 2020, que establece el régimen de transferencias de fondos a que alude el artículo 214 de la Constitución, se registra una reducción del aporte del Gobierno Nacional al Fondo Nacional de la Unificación del Tributo de Patente de Rodados (artículo 5° de la ley 18860) de \$ 185.000.000, cifra equivalente al precio que debe

abonarse por la utilización de las diversas redes y sistemas de cobranza. **Juridicidad:** La Sala de Abogados del Organismo sobre esta controversia entendió que: "para la mejor doctrina tributaria: 'la obligación de pagar la cuota tributaria es la consecuencia jurídica de la realización del hecho imponible', en consecuencia, toda suma que pretenda adicionarse al tributo es materia ajena al hecho imponible (en la especie la patente de rodados). En caso contrario se estaría violentando el principio de legalidad desnaturalizando la definición misma del concepto técnico jurídico del 'tributo', y todo ello sin perjuicio de la inconveniencia de imponer una carga extra al obligado tributario." **SEXTO: TRIBUTACIÓN VEHICULOS ELECTRICOS** Los vehículos eléctricos usados tributarán un 2,25% de su valor de mercado, y los 0 km 2,25% de su valor de mercado sin IVA. **SEPTIMO; DETERMINACIÓN DE LAS VARIABLES DE AJUSTE** (a) El tipo de cambio de referencia será el de la fecha de emisión de los valores de mercado (30/9/2020), correspondiente a \$ 42,575 por dólar; (b) El IPC será el anualizado al 30/9/2020 fijado en 9,9242726%. **OCTAVO: DATOS INDICATIVOS** (a) La tabla de aforos que regirá el ejercicio 2021 es la contratada por la fiduciaria a la empresa Autodata con vigencia al 30/9/2020. (e) La incidencia interanual del dólar en su variación fue en más un 15% (2020 U\$S 36.939; 2021 U\$S 42.575) y la incidencia en menos de la variación de la tabla de aforos un 4% en promedio, lo que arroja un 10% de variación promedial. (d) Cualquier otra variable de ajuste que no sean las establecidas en esta acta, se calcularán anualizadas al 30 de setiembre de cada año. (e) Se mantienen vigentes todos los índices, valores y criterios tributarios del sistema a excepción de aquéllos que se modifican o se crean por la presente acta. **Constancia:** se adjunta cuadro de ingresos.



César GARCÍA ACOSTA



José Luis FALERO



Juan Carlos ROSALES



Daniel SUREDA



Juan VOELKER



Marcelo METEDIERA



CONGRESO DE INTENDENTES



Montevideo, 25 de setiembre de 2020

SALA DE ABOGADOS

COMISION DE AFOROS: concepto adicional por gestión de cobro

A pedido de la Comisión del artículo 4º de la ley 18860 (de aforos), se solicita informe jurídico sobre si puede procederse, desde el punto de vista formal, a la aplicación de un **concepto adicional al recibo de cobro del tributo de patente de rodados, por la gestión de cobro de cada recibo emitido.**

Tcs. César García Acosta
Consejero del Congreso de Intendentes
Coordinador de Secretaría de la Comisión del SUCIVE
(artículo 3º de la ley 18860)

CONGRESO DE INTENDENTES

Sala de Abogados

Sr. Coordinador de la Secretaría de la Comisión del SUCIVE

TCS Don César García Acosta

Ante la consulta formulada por la Comisión de Aforos (artículo 4 de la Ley 18.860) en cuanto a la procedencia de aplicar un concepto adicional al recibo de cobro del tributo de patente de rodados por la gestión de administración de cada recibo emitido, esta Sala entiende que no es posible formal ni jurídicamente adicionar a cargo del contribuyente, el costo de la emisión del recibo de pago de un tributo como es la patente de rodados. Cabe significar que como entiende la mejor doctrina tributaria: "la obligación de pagar la cuota tributaria es la consecuencia jurídica de la realización del hecho imponible" en consecuencia toda suma que pretenda adicionarse al tributo es materia ajena al hecho imponible (en la especie la patente de rodados). En caso contrario se estaría violentando el principio de legalidad desnaturalizando la definición misma del concepto técnico jurídico del "tributo" y todo ello sin perjuicio de la inconveniencia de imponer una carga extra al obligado tributario.

Dr. Miguel Migliónico

Dr. Ricardo Gorosito Zuluaga

Dr. Marcelo Gioscia Civitate

FORMA CALCULO	TCR	CONCEPTO	CANT VEHI	PAT 2020	PAT IPC 09/20	PAT 2021	Diferencia	% Var
I. P. C.	TCR1	A 1901 - 1975 PATENTE CERO	96.726					
I. P. C.	TCR1	1976 - 1980 - VALORES FIJOS	49.233	97.210.100	106.857.495	106.857.495	-	1,0992
I. P. C.	TCR1	1981 - 1985 - VALORES FIJOS	48.515	143.688.800	157.948.868	157.948.868	-	1,0992
I. P. C.	TCR1	1986 - 1991 - VALORES FIJOS	72.550	429.747.700	472.397.033	472.397.033	-	1,0992
I. P. C.	TCR1	A 1992 - 1999 ALGORITMICO	9.463	141.867.593	155.946.919	155.946.919	-	1,0992
I. P. C.	TCR1	A 2000 - 2003 ALGORITMICO	2.735	70.314.853	77.293.091	77.293.091	-	1,0992
I. P. C.	TCR1	OMNIBUS DESAFECTADOS	463	6.945.000	7.634.241	7.634.241	-	1,0992
I. P. C.	TCR3	A 1901 - 1918 AUTOMOVILES Y SIMILARES	9.841	44.104.200	48.481.221	48.481.221	-	1,0992
I. P. C.	TCR3	B 1901 - 2012 CAMIONES	56.218	599.719.900	659.237.738	659.237.738	-	1,0992
I. P. C.	TCR3	C 1901 - 2020 MOTONETAS	1.314.503	1.584.513.600	1.741.765.049	1.741.765.049	-	1,0992
I. P. C.	TCR3	E 1901 - 2020 ZORRAS MAQUINARIAS	56.195	217.626.600	239.224.457	239.224.457	-	1,0992
VALMER CAMIONES -7,79%	TCR2	E1 TRAILERS ZORRAS REMOLQUES 2013-2019	5.114	30.663.800	33.706.959	33.053.729	(653.231)	1,0779
VALMER CAMIONES -7,79%	TCR6	E1 TRAILERS ZORRAS REMOLQUES 2013-2019	21.018	58.991.300	64.845.757	63.589.000	(1.256.756)	1,0779
VALOR MERCADO	TCR1	B 2013 - 2019	16.248	281.230.300	309.140.362	303.151.538	(5.988.824)	1,0779
VALOR MERCADO	TCR1	A 1992 - 2019	791.678	13.371.014.000	14.697.989.879	14.776.446.730	78.456.852	1,1051
VALOR MERCADO	TCR1	A 2020	34.139	492.364.530	541.228.128	1.181.674.872	640.446.744	2,4000
VALOR MERCADO	TCR1	A 2021	34.139		0	590.837.436	590.837.436	
				17.570.002.276	19.313.697.198	20.615.539.417	1.301.842.220	1,1733

IPC variación 12 meses a set 2020 - 9,92 %

TC utilizado 30/9/2020 - 42,575

En la columna "PAT IPC 09/20" se expresa la patente 2021 como si se ajustara todo por IPC pasado, como se ajustan los vehículos a valores fijos, TCR3, etc.